



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0042704/2014

VISTO:

La Nota 435/14 (fs. 12), en la que la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” solicita la designación interina del Prof. IGNACIO GERMÁN BARBEITO (Leg. 38.887) en el dictado de seis horas-cátedra de la asignatura Recursos Humanos y la Empresa de la carrera Analista Universitario de Sistemas Informáticos (Cód. 228) desde el 1° de septiembre de 2014 hasta el 15 de marzo de 2015, a la vez que eleva el pedido del mencionado docente (fs. 1) de licencia en dichas horas-cátedra por haber sido designado en un cargo de mayor jerarquía, y solicita la designación, en carácter de suplente del Prof. Barbeito en esas horas-cátedra, de las Profs. MARQUEZA DEL VALLE LUCERO (Leg. 29.859) y MARÍA EUGENIA MÁRQUEZ (Leg. 38.952); y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo normado por el Art. 1° de la Ord. HCS 5/95, no resulta procedente la designación del Prof. Barbeito en dichas horas-cátedra;

Que, por tanto, tampoco resulta procedente el pedido de licencia en un cargo en que el solicitante aún no ha sido designado;

Lo expresado por la Subsecretaría de Grado a fojas 27;

Lo informado por el establecimiento a fojas 16, primer punto, in fine;

Por ello, y teniendo en cuenta el Dictamen 60.174 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 25/vta.),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la solicitud de designación del Prof. IGNACIO GERMÁN BARBEITO (Leg. 38.887) en seis horas-cátedra de la asignatura Recursos Humanos y la Empresa en la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y,

consecuentemente, rechazar por formalmente improcedente el pedido de licencia por cargo de mayor jerarquía formulado por dicho docente.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por las Sras. Profs. MARQUEZA DEL VALLE LUCERO (Leg. 29.859) y MARÍA EUGENIA MÁRQUEZ (Leg. 38.952) en la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y, en consecuencia, declarar de legítimo abono el dictado de tres (3) horas-cátedra cada una de la asignatura Recursos Humanos y la Empresa de la carrera de Analista Universitario de Sistemas Informáticos (Cód. 228) desde el 1° de septiembre de 2014 al 28 de febrero de 2015.

ARTÍCULO 3°.- Las Profs. Lucero y Márquez, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Dirección General de Personal.

fv